



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCONABA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 65 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber que se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de la persona idónea para el cargo de Juez de Paz Sustituto, comunicándose el resultado al TSJ de Castilla y León.

Los interesados que reúnan los requisitos legales y no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, podrán presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato.
- Documento acreditativo de los méritos.

Alconaba, 30 de julio de 2014.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez.

1994

BOPSO-91-11082014